



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2032-R-UNICA-2017

Ica, 23 de Agosto del 2017

VISTO:

El Oficio N° 678-2017-D-FCEH-UNICA del 11 de Agosto de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien remite la Resolución Decanal N° 681-2017-D-FCEH-UNICA que autoriza a la Facultad a emitir las Constancias de Ingreso a los ingresantes al Bachillerato y Licenciatura del Centro de Producción de Servicios Académicos de Complementación Universitaria y Pedagogía.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y

la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines; asimismo su artículo 19°, determina que en las Facultades se imparte una enseñanza integral que incluye, además de la educación formal, la formación científica, humanística y tecnológica que permita al estudiante un conocimiento de la realidad que contribuya al progreso de la Sociedad;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad, señala que las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los reglamentos internos. La Facultad o sus carreras profesionales podrán establecerse en la región o en el país como gestores del desarrollo social y educativo;



Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, Del Proceso de admisión, señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma conforme a la establecido en los artículos 58° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, con atribuciones para aprobar y autorizar los actos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pendiente a su economía;

Que, estando al ítem 5, inciso b) del artículo 346° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, cuenta en su plan de desarrollo, con los siguientes Centros de Producción: Complementación Universitaria y Pedagógica;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades tiene como política promover e incentivar el desarrollo profesional de docentes a nivel nacional, y con ello elevar su capacidad profesional y académica, a través del Centro de Producción de Complementación Universitaria y Pedagógica; acogiéndose sus integrantes al cumplimiento del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, así como los Reglamentos establecidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Decanal N° 681-D-FCEH-UNICA del 8 de Agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades autoriza a partir de la fecha que la Facultad, expida las constancias de Ingreso a los integrantes que cumplan con los requisitos solicitados para cursar los estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación del Centro de Producción de Servicios Educativos de Complementación Universitaria y Pedagógica;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 681-D-FCEH-UNICA del 8 de Agosto de 2017, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNICA.



Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades a expedir las Constancias de Ingreso, a los ingresantes que cumplan los requisitos solicitados para cursar los estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación del Centro de producción de Servicios Educativos de Complementación Universitaria y Pedagógica.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Hulland
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL